


**RESOLUCION DIRECTORAL N° 212 -2018-ANA-OA**

Lima, 27 AGO. 2018

**VISTOS:**

El informe situacional del expediente N° 533-2018-ANA-OA-UEC de la obligada **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ACOBAMBA HUANCAMELICA**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 23 de mayo de 2018, el Memorando N° 260-2018-ANA-OA-UEC de fecha 13 de agosto de 2018 de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 405-2018-ANA-OA/UCT de fecha 14 de agosto de 2018 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la obligada **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ACOBAMBA HUANCAMELICA**; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2018, ascendente a la suma de S/ 1,574.28 (Un mil quinientos setenta y cuatro con 28/100 Soles), establecida por recibo N° 2018000065, proponiendo su cancelación en siete (07) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe total de S/ 330.00 (Trescientos treinta y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,244.28 (Un mil doscientos cuarenta y cuatro con 28/100), más los intereses moratorios calculados a julio 2018 (S/ 31.49 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,275.77 (Un mil doscientos setenta y cinco con 77/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 533-2018-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de siete (07) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 1,275.77 (Un mil doscientos setenta y cinco con 77/100 Soles), solicitada por la obligada "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ACOBAMBA HUANCVELICA", respecto al expediente N° 533-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de expediente N° 000533-2018, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,275.77	189.32	12.25	177.07	1,098.70	30/08/2018
2	1,098.70	189.32	10.55	178.77	919.93	30/09/2018
3	919.93	189.32	8.83	180.49	739.44	30/10/2018
4	739.44	189.32	7.10	182.22	557.22	30/11/2018
5	557.22	189.32	5.35	183.97	373.25	30/12/2018
6	373.25	189.32	3.59	185.73	187.52	30/01/2019
7	187.52	189.32	1.80	187.52	0.00	28/02/2019

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativas, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Huancavelica y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



**ERLINDA GRAUS GUEVARA**  
Director de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

